

Guayaquil, Marzo 03 del 2009

Señores

**ACCIONISTAS
SEGUPRISA .S.A**
Ciudad.

De mis consideraciones:

En mi calidad de Comisario Principal de la Compañía **SEGUPRISA S.A.**, y de conformidad con las funciones que me competen de acuerdo a lo dispuesto en la Ley de Compañías, haciendo referencia al ejercicio económico terminado al 31 de Diciembre del 2008

La Administración de **SEGUPRISA S.A.**, ha cumplido con todas las normas legales, estatutarias y reglamentarias de la Empresa.

He obtenido adecuada colaboración en lo pertinente al suministro de la información necesaria para realizar los análisis correspondientes a fin de cumplir convenientemente con mis obligaciones como Comisario de la Empresa.

Procedí a revisar los libros, Actas de Junta General de Accionistas y Directorios, libro de Acciones y Accionistas, libros de Contabilidad, y mi opinión es que lo registrado en los libros es absolutamente confiable, puesto que los procedimientos empleados son los generalmente utilizados de acuerdo con los principios de contabilidad.

Los ingresos de la empresa son locales, los egresos están debidamente soportados y justificados, su procedimiento es controlado en forma prolija. Los Estados Financieros se presentan razonablemente en todos sus aspectos y no existe variaciones dignas de mencionarse.

Los bienes de la Compañía han sido manejados y custodiados por personas responsables.

Es todo lo que puedo informar a los señores Accionistas.

Atentamente,



Abg. MIGUEL PEREZ GUZÑAY
COMISARIO PRINCIPAL
Reg. No.10716





REGISTRO UNICO DE CONTRIBUYENTES SOCIEDADES

NÚMERO RUC: 0992144734001

RAZON SOCIAL: SEGURIDAD PRIVADA Y SERVICIOS AFINES SEGUPRISA CIA. LTDA.

NOMBRE COMERCIAL: SEGUPRISA CIA. LTDA.

CLASE DE CONTRIBUYENTE: OTROS

REP. LEGAL / AGENTE DE RETENCION: MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID

CONTADOR: LOPEZ LUNA IVO FABIAN

FEC. INICIO ACTIVIDADES: 27/10/2000

FEC. CONSTITUCION: 27/10/2000

FEC. INSCRIPCION: 02/03/2001

FEC. ACTUALIZACION: 29/01/2008

ACTIVIDAD ECONOMICA PRINCIPAL:

SERVICIOS DE SEGURIDAD

DIRECCION PRINCIPAL:

Provincia: GUAYAS Cantón: GUAYAQUIL Parroquia: CARBO (CONCEPCION) Calle: JUNIN Número: 413
Intersección: CORDOVA Piso: 2 Oficina: 201 Referencia ubicación: A DOS CUADRAS DEL BANCO DE
MACHALA Telefono Trabajo: 042306210

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS

- ANEXO RELACION DEPENDENCIA
- ANEXO TRANSACCIONAL
- DECLARACIÓN DE IMPUESTO A LA RENTA SOCIEDADES
- DECLARACIÓN DE RETENCIONES EN LA FUENTE
- DECLARACIÓN MENSUAL DE IVA

DE ESTABLECIMIENTOS REGISTRADOS: del 001 al 001

ABIERTOS: 1
CERRADOS: 0

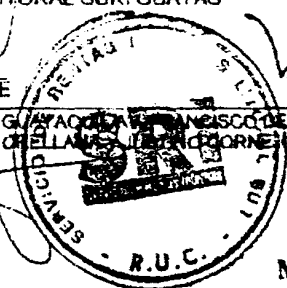
JURISDICCION: REGIONAL LITORAL SUR GUAYAS

FIRMA DEL CONTRIBUYENTE

SERVICIO DE RENTAS INTERNAS

Usuario: MXCAMPANA Lugar de emisión: GUAYAQUIL, PARROQUIA DE
DELLANES, JUNCAL CORNEJO (WTC).

Fecha y hora: 29/01/2008 02:01:30



Marlon Xavier Campaña Pineda
DELEGADO DEL R.U.C.
Servicio de Rentas Internas
LITORAL SUR

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO

PRIMERA.- INTERVINIENTES: Intervienen en la celebración de este contrato: Por una parte, el señor Jonny Solórzano Carpio, a quien en adelante se lo podrá denominar como "ARRENDADOR" y; por otra parte la compañía SEGUPRISA CIA.LTDA. representada por su Gerente General, Xavier Manrique Miranda, a quien se lo denominará "ARRENDATARIO".

SEGUNDA: ARRENDAMIENTO.- El ARRENDADOR da en arrendamiento a la compañía SEGUPRISA CIA.LTDA. las oficinas que conforman el segundo piso alto del inmueble situado en Junín # 413 y General Córdova de la ciudad de Guayaquil.

TERCERA: ENTREGA DEL INMUEBLE.- El ARRENDATARIO declara haber recibido el inmueble materia de este contrato en perfecto estado y a su entera satisfacción. Declara expresamente el ARRENDATARIO que recibe las oficinas que conforman el segundo piso con acondicionador de aire central, previamente instalado en las mismas, y que lo conoce y acepta en el estado en que se encuentra, no teniendo reclamo que formular contra el ARRENDADOR por este concepto, y eximiendo desde ya al ARRENDADOR de cualquier responsabilidad por los daños o imperfectos que dichos equipos de A/C pudieren tener durante el tiempo de vigencia del presente contrato.

CUARTA: OBLIGACIONES DEL ARRENDATARIO.- El ARRENDATARIO se obliga a lo siguiente:

- 1o. A conservar la integridad del inmueble recibido corriendo de su cuenta las reparaciones de todo cuanto sufre daños por su descuido o negligencia o por parte de sus empleados o de las personas que se encuentren a su servicio. Igualmente se obliga a mantener el local en buen estado.
- 2o. A mantener el inmueble recibido en arrendamiento, con el aseo y limpieza necesarios y toda negligencia a este respecto dará derecho al ARRENDADOR para exigir la correspondiente indemnización de daños y perjuicios y aún para pedir la terminación del presente contrato.
- 3o. El ARRENDATARIO, sin previa autorización por escrito del ARRENDADOR, no podrá subarrendar todo o parte del inmueble que ha recibido en arrendamiento y cuyo destino será únicamente para funcionamiento de oficinas relacionadas con la actividad del ARRENDATARIO. En caso de que el ARRENDATARIO contraviniera a lo convenido en este punto, el ARRENDADOR tendrá derecho a pedir la terminación de este contrato y la desocupación y entrega inmediata del inmueble arrendado, sin lugar a indemnización alguna para el ARRENDATARIO.
- 4o. A pagar puntualmente las planillas por consumo de luz eléctrica y teléfono, del local materia de este contrato.
- 5o. A pagar el valor equivalente al 20% de la cantidad establecida en la planilla de INTERAGUA por consumo mensual de agua potable. Esta planilla será presentada por el ARRENDADOR al ARRENDATARIO, quien deberá cancelarla en forma inmediata.

QUINTA: PLAZO.- El plazo por el cual se estipula el presente contrato es de un año, contado a partir del 1° de abril de 2009.

Este contrato podrá renovarse por mutuo acuerdo de las partes, para lo cual se fijará un nuevo canon de arrendamiento.

Cualquiera de los contratantes podrá unilateralmente dar por terminado este contrato antes de su vencimiento, para lo cual deberá notificar a la otra parte con sesenta días de anticipación. De producirse esta situación, la parte interesada en la terminación unilateral deberá pagarle a la otra un canon mensual en calidad de indemnización.

SEXTA: CANON.- El canon mensual de arrendamiento es de Quinientos 00/100 dólares de los Estados Unidos de América (US\$500), valor que el ARRENDATARIO deberá pagarlo por adelantado al ARRENDADOR, quien otorgará el correspondiente recibo; siendo éste el único comprobante de pago.

SEPTIMA: JURISDICCION.- Toda acción judicial derivada del presente contrato, será ventilada en la vía verbal sumaria, ante los Jueces competentes; para cualquier citación o notificación judicial o extrajudicial, el ARRENDATARIO señala como su domicilio, desde ahora el local materia de arriendo, en la ciudad de Guayaquil.

Las contratantes se afirman y ratifican en el contenido de todas las cláusulas que anteceden y para constancia firman el presente contrato en Guayaquil, al primer día del mes de abril de 2009.

Jonny Solórzano
Sr. Jonny Solórzano Carpio
ARRENDADOR

p. SEGUPRISA CIA.LTDA.

Xavier Manrique
Xavier Manrique Miranda
ARRENDATARIO

DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA (S)
ABOGADO CARLOS CRESPO GUZMÁN Notario
Noveno del cantón Guayaquil, de conformidad con
la facultad que me confiere el Artículo 18 Numeral 9
de la Ley Notarial. DOY FE: Que la (s) firma(s)
(i) legible(s) que antecede(n) y que corresponde(n) a

Jonny Solórzano Carpio
Xavier Manrique Miranda
fue(rón) puesta(s) ante mí para la constatación de la(s) Cédula(s)
de Ciudadanía No. (s) *090289040-2*
091079635-2

y además la(s) firma(s) Asevero(n) que es la misma
firma que utiliza(n) en todos sus actos públicos y privados
Guayaquil, a *10/04/09*



Abg. CARLOS CRESPO GUZMÁN
NOTARIO NOVENO CANTÓN GUAYAQUIL



REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN NACIONAL DE IDENTIFICACIÓN
CIUDADANIA 091079635-8
MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID
GUAYAS/GUAYAGUIL/CARBO /CONCEPCION/
03 MAYO 1967
010- 0898 03392 H
GUAYAS/ GUAYAGUIL
CARBO /CONCEPCION/ 1967



CASADO CECILIA MARIA AMADOR PINO
SECUNDARIA ESTUDIANTE
XAVIER MANRIQUE
CLEMENCIA MIRANDA
GUAYAGUIL 23/11/2005
23/11/2017



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN



021-0010

NÚMERO

0910796358

CÉDULA

MANRIQUE MIRANDA XAVIER DAVID

GUAYAS
PROVINCIA
SAMBORONDON
PARROQUIA

SAMBORONDON
CANTÓN
LA PUNTILLA
ZONA

F./ PRESIDENTE DE LA JUNTA





RUC 0992316284001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 831
AUTORIZACION S.R.I. 1106245600 - VALIDO HASTA OCTUBRE 2009
Cdl. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2248000
Factura No. 002-001-3359971 8824



RUC 0992316284001 CONTRIBUYENTE ESPECIAL RESOLUCIÓN N° 831
AUTORIZACION S.R.T. 1106245600 - VALIDO HASTA OCTUBRE 2009
Cda. La Garzota, Mz. 47, Sector 3 - 2248000
Factura No. 002-001-3359971 8824



Month	Precipitation (mm)
MAY	1728
JUN	1308
JUL	1147
AGO	1411
SEP	1340
OCT	1376
NOV	1435
DIC	1476
ENE	1776
FEB	1698
MAR	1440
ABR	1762

DEUDA ANTERIOR	0.00
INTERÉS ACUMULADO	0.00
TOTAL DEL MES	188.30
FACTURA(S) OTROS CONSUMOS Y SERVICIOS	0.00
TOTAL A PAGAR	188.30
SALDO CRÉDITO A FACTURAR	0.00
TOTAL PENDIENTE DE PAGO	188.30

TOTAL A PAGAR US\$	188.30
TOTAL ADEUDADO US\$	188.30

188.30
188.30